



El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de febrero de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-06-28313-2, acogido al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.* (2014080584)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de revocación parcial ayuda concedida del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-06-28313-2.

Interesado: Aislamientos Extropol, SL.

CIF: B06350417.

Documento que se notifica: Resolución de revocación parcial de la ayuda concedida.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Asímismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edictos.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 14 de febrero de 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-13-0121-1, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo. (2014080585)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesario para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: JL-13-0121-1.

Interesado: Polo Gómez, María Begoña.

Documento que se notifica: Resolución.

Visto la solicitud de ayudas para el expediente de subvención de referencia, acogido al Decreto 27/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 01/08/2013 la titular Polo Gómez, María Begoña, solicita una subvención acogida a dicho Decreto, catalogado con el N.º JL-13-0121-1.

Mediante escrito de fecha de entrada 24/10/2013 la titular renuncia a la subvención solicitada en el expediente de referencia.

De acuerdo con el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento”.

Por ello, teniendo por esta Dirección General constancia expresa de la renuncia a la subvención de dicho expediente y en virtud de la atribuciones que concede el ordenamiento,

RESUELVO:

Aceptar, la renuncia de Polo Gómez, María Begoña, al expediente administrativo n.º JL-13-0121-1, y declarar concluso el procedimiento.

“Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las